



BOLETIN INFORMATIVO

Índice de Noticias

1. Federación ASPA, Servicios de Prevención Ajenos, celebra su Asamblea General Extraordinaria el 15 de febrero en CEOE, Madrid.
2. Nota de Prensa de Servicios de Prevención Ajenos "La medicina de trabajo ofrece multitud de oportunidades profesionales para los estudiantes de MIR 2018
3. La Seguridad Social última el reglamento de las Mutuas.
4. Una sentencia confirma la suspensión de empleo y sueldo de un trabajador por no utilizar protectores auditivos
5. Ocho hábitos saludables que suponen menos de cinco minutos.
6. Resumen de #MICRONEWS.
7. Agenda de Servicios de Prevención Ajenos.

Federación ASPA, Servicios de Prevención Ajenos, celebra su Asamblea General Extraordinaria el 15 de febrero en CEOE, Madrid.

Ayer 15 de febrero de 2018, la Federación ASPA, Servicios de Prevención Ajenos, celebró su Asamblea General en la Sede de CEOE, en Madrid, en la que se aprobaron las líneas estratégicas a seguir este año 2018 y se informó de los principales temas de relevancia del sector.



Federación ASPA, Servicios de Prevención Ajenos, continuará manteniendo, como ha venido haciendo hasta ahora, una posición activa en la defensa de los intereses del sector, constituyendo un modelo de entidad única.

Al finalizar la misma tuvo lugar un vino español entre los asistentes, seguido de una cena-encuentro de los asociados”.

La Asamblea estuvo patrocinada por SERLOMED, especialistas en servicios logísticos médicos.

Nota de Prensa de Servicios de Prevención Ajenos “La medicina de trabajo ofrece multitud de oportunidades profesionales para los estudiantes de MIR 2018”

- Servicios de Prevención Ajenos anima a los candidatos de MIR a escoger esta especialidad
- De las 6.513 plazas convocada en esta edición, solo 63 está destinadas a médicos del trabajo
- Para una población laboral de 18 millones de trabajadores, contamos con apenas cerca de 4.000 especialistas activos

El 10 de febrero más de 14.000 estudiantes de medicina se presentaron a la convocatoria del examen MIR 2018 e intentarán sacar la calificación que les permita optar a la especialidad preferida. Entre las 6.513 plazas que convoca el Ministerio de Sanidad este año, solo 63 se destinarán a médicos del trabajo. Servicios de Prevención Ajenos (ASPA&ANEPA) anima a los candidatos a conocer las oportunidades profesionales que presenta la medicina del trabajo y hace un llamamiento acerca del déficit de especialistas en España.

Desde hace ya años, la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo advierte sobre esta importante carencia de médicos especialistas. Otras asociaciones científicas y las propias empresas de titularidad pública o privada se unen a este llamamiento considerando que en nuestro país, para una población laboral de **18.000.000 de trabajadores, contamos con apenas cerca de 4.000 especialistas activos**. Entre las diferentes causas de este déficit destacan el hecho de que cada año se jubilan muchos más médicos del trabajo que número de plazas de formación MIR se ofertan, así como la fuga masiva de especialistas a otros países europeos y latinoamericanos, en los que además esta especialidad goza de una mayor demanda y prestigio profesional.

Oportunidades profesionales

Precisamente en esta carencia encontramos el principal reto que afronta la medicina del trabajo: la satisfacción de la tasa de reposición de especialistas.

Este hecho supone además una oportunidad laboral para los estudiantes del examen MIR 2018, que encontrarán en esta especialidad un área de desarrollo y crecimiento profesional a causa de la escasez de médicos del trabajo y la creciente demanda de los mismos.



Por otra parte, desde hace 10 años está aumentando la tendencia de fomentar la potenciación de especialidades preventivas y de promoción de la salud, frente a las asistenciales, por parte de las políticas de salud nacionales e internacionales. Razón por la cual la medicina del trabajo también se comienza a consolidar como una especialidad cada vez más valorada.

Otra gran oportunidad que ofrece esta profesión se refiere a la posibilidad de desempeñarla en diferentes ámbitos dentro del sistema sanitario público y privado. Estos abarcan, entre otros, la gestión, la docencia, la investigación, la vigilancia de la

salud, la promoción de la salud y el ámbito pericial o de valoración del daño corporal. Asimismo, la medicina del trabajo puede ejercerse desde diferentes tipos de unidades: de salud laboral de la administración sanitaria autonómica, de epidemiología laboral, de evaluación de incapacidades, en la mutuas colaboradoras de la Seguridad Social, en servicios de prevención propios de la administración o de titularidad privada, y finalmente, en los servicios de prevención ajenos, que es donde desempeñan actualmente su actividad el mayor porcentaje de especialistas.

La Seguridad Social ultima el reglamento de las Mutuas.

El secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos, ha avanzado hoy que ya se está tramitando el reglamento de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social que detalla su régimen jurídico e incluye medidas para reforzar el seguimiento de su gestión.

Durante su comparecencia en la Comisión de Empleo y Seguridad Social del Senado, Burgos ha explicado que supondrá un importante avance en el control de la actuación de las mutuas, con medidas que incluyen prohibir la captación de empresas, entre otras cosas.

Asimismo, el reglamento delimitará las responsabilidades de los asociados y las incompatibilidades de los directivos, e introducirá cambios para racionalizar los recursos y evitar duplicidades.

Además, regulará las funciones de prevención de riesgos laborales que hacen estas entidades.

Burgos ha recordado que la Intervención General de la Seguridad Social ya audita cada año las cuentas de las mutuas y que en el ejercicio 2016 todas resultaron favorables y solo en tres se añadieron salvedades que tienen que ver con errores que ya están en vías de ser subsanados



Fuente: Inversión y finanzas.com

Una sentencia confirma la suspensión de empleo y sueldo de un trabajador por no utilizar protectores auditivos

La sentencia confirma una sanción disciplinaria ponderando lo reiterado del incumplimiento (dos días) y el hecho de que el trabajador tuviera reconocida una patología previa por exposición a ruido, susceptible de agravación.



La presente sentencia comentada, cuyo texto completo adjuntamos, resuelve sobre la procedencia o no de la sanción disciplinaria de suspensión de empleo y sueldo a un trabajador que no utilizó las protecciones auditivas durante dos días seguidos, tratándose de una persona con antecedentes de hipoacusia.

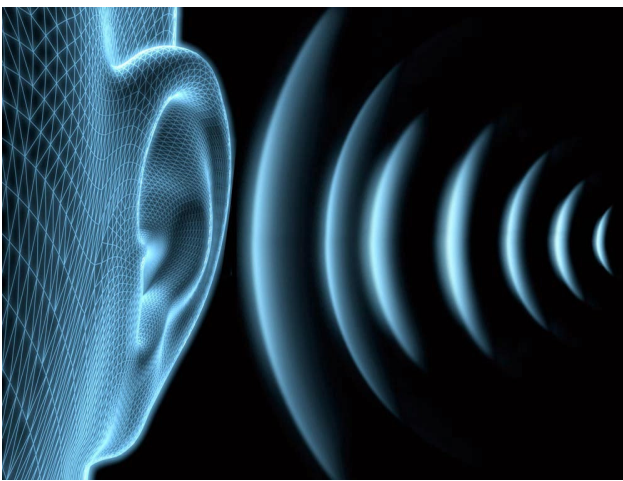
Todo ello, bajo el prisma de que la inobservancia de las medidas de prevención y protección tienen carácter de incumplimiento laboral y deben ser abordadas como tales, puesto que la tolerancia o inacción ante el incumplimiento, comporta la responsabilidad del empresario y de la persona en quién ésta haya delegado el deber de vigilancia (especialmente, el mando directo del empleado).

Hechos probados:

1) El trabajador demandante presta servicios desde noviembre 1998, categoría profesional de Operario de Planta Química... Es de aplicación el XVIII Convenio General de la Industria Química.

2) Mediante carta de fecha 20 de noviembre de 2015 la empresa procede a sancionar al trabajador por falta muy grave tipificada en el art. 61.20 del convenio colectivo ya referido por incumplimiento de normas de prevención de riesgos laborales siempre que de tal

incumplimiento derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores y sobre hechos sucedidos los días 19 y 21 de septiembre de 2015 al estar trabajando sin los EPIS necesarios (protección auditiva) y relacionar su deficiencia auditiva con los niveles de ruido en su puesto de trabajo y con suspensión de empleo y sueldo por 16 días -que ha cumplido del 17 de febrero al 3 de marzo de 2016- y en los términos de la carta de sanción que debidamente aportada se da por reproducida.



El Sr. PPP, los días 19 y 21 de septiembre aparece sin protección auditiva cuando debía portarla y reiteradamente al lado de cartel que prescribe uso obligatorio de protección auditiva (fotografías tomadas por la cámara de vídeo vigilancia).

La empresa comunicó al Comité de Empresa en fecha 22 de febrero de 2013 informando la existencia de cámaras de vídeo vigilancia.

En zona de portería, oficinas, logística, planta de nitrato de estroncio, entre otras, tiene carteles que indica que se trata de zona video vigilada y que puede estar vigilado y con referencia a la ley de protección de datos y asimismo en determinadas zonas, que es preciso uso obligatorio de protección auditiva, como en la planta de nitrato del estroncio.

3) El trabajador ha sido representante de los trabajadores en el último año y actualmente es Delegado Sindical...

Le fue entregado material de seguridad al Sr. PPP en relación que data de 20 de octubre de 2009 y entre otros de protección auditiva.

El Sr. PPP fue declarado por resolución del INSS de 31 de marzo de 2015 afecto de Lesiones Permanentes No Incapacitantes, Baremo 009 (Enfermedad Profesional) por hipoacusia, indemnizables en 1.800 euros a cargo de la Mutua.

4) El trabajador sancionado manifiesta que no sucedieron los hechos como los describe la empresa y en su caso no tienen trascendencia para ser catalogados como falta muy grave.

Alega trato discriminatorio, por cuanto otro empelado, Sr. AAA fue sancionado por no llevar protector auditivo el 27 de septiembre de 2015, por falta grave con amonestación por escrito. Asimismo, el jefe de turno, Sr. FFF no fue sancionado, incumpléndose el acuerdo de empresa según el cual, la sanción a un empleado, comporta la del superior jerárquico por falta de vigilancia.

Fundamentación de la sentencia

- Respecto de la falta de sanción al superior jerárquico:

En cuanto al primer motivo de recurso se interesa la revisión del hecho probado duodécimo de la sentencia recurrida, para que se adicione que Según comunicación interna de la empresa en relación con la protección auditiva frente al ruido se establece que el trabajador que no haga uso de los mismos, serán sancionado junto con el mando superior, o, sea, el Jefe de Turno por no obligar a sus subordinados a su utilización, lo que se sustenta en el documento de los folios 42 y 43 de los autos, consistente en comunicación interna de la empresa sobre protección auditiva frente al ruido; adición que no puede aceptarse ya que su inclusión en hechos probados no afectaría al fallo que se pudiese dictar ya que lo ventilado en autos es la sanción impuesta al actor y en modo alguno que deba sancionarse al Jefe de Turno cuando se desconoce su intervención en los hechos, por lo que ello en modo alguno afectaría a la sanción impuesta al actor, máxime cuando en el hecho probado quinto se recoge que los hechos fueron detectados mediante fotografías de una cámara de

vídeo vigilancia, sin que conste intervención del referido Jefe.

Respecto del posible trato discriminatorio:

Asimismo, se alega la vulneración del artículo 14 de la Constitución, en relación con el artículo 4 del Estatuto de los Trabajadores, al entender que la empresa ha calificado de manera diferente unos mismos hechos, en el caso del actor como falta muy grave y respecto de otro trabajador como falta grave, y en el caso del Jefe de Turno no se le sanciona; alegación que no puede sostenerse ya que para ello debiera acreditarse que los hechos son idénticos; sin embargo, en el hecho probado undécimo se recoge que el trabajador Sr. AAA fue sancionado por falta grave, con amonestación por escrito, al no llevar protector auditivo el día 27 de septiembre de 2015, mientras que el actor realizó tal conducta dos días, lo que indudablemente aumentó el riesgo para su salud máxime cuando ya anteriormente le fueron reconocidas lesiones permanentes no invalidantes por su situación de hipoacusia, como así se puso de manifiesto por el Juzgador de instancia, por lo que su conducta indudablemente podía provocarle mayor daño y, además, de manera cercana e inminente; y, en cuanto al Jefe de Turno y tal como ya se ha indicado, se desconoce su intervención en los hechos, por lo que ello en modo alguno afectaría a la sanción impuesta al actor, máxime cuando en el hecho probado quinto se recoge que los hechos fueron detectados mediante fotografías de una cámara de vídeo vigilancia, sin que conste intervención del referido Jefe.

- Respecto de la consideración de falta muy grave:

Finalmente, se alega la vulneración de los artículos 59.10, 60.12 y 61.20 del Convenio Colectivo General de Industria Química; denuncia normativa que no puede prosperar ya que el trabajador demandante tenía reconocida la situación de lesiones permanentes no invalidantes a consecuencia de hipoacusia en resolución de Instituto Nacional de la Seguridad Social de 31 de marzo de 2015, no obstante lo cual en dos ocasiones posteriores, días 19 y 21 de septiembre de 2015 (hechos por los que se le sanciona) no utilizó las medidas de protección auditiva, aun a sabiendas de su situación, lo que indudablemente podía provocarle

mayor daño y, además, de manera cercana, por lo que el riesgo era de mayor gravedad y, además, de forma inminente, estando, por tanto, expuesto a una agravación de su patología debido a la exposición a niveles de ruido por encima de los permitidos; conducta que ha quedado tipificada adecuadamente en el artículo 61.20 del Convenio Colectivo General de Industria Química, toda vez que se han incumplido las obligaciones sobre la utilización de medidas de protección auditiva en dos ocasiones, de cuyo incumplimiento deriva un riesgo grave e inminente para la salud auditiva del trabajador, tal como ya se ha indicado.

Por todo ello, y con aceptación de los argumentos del Magistrado de instancia, debe desestimarse el recurso de suplicación planteado, confirmándose la sentencia recurrida.

Comentario final:

La sentencia confirma una sanción disciplinaria de entidad (la suspensión de empleo y sueldo) ponderando lo reiterado del incumplimiento (dos días) y el hecho de que el trabajador tuviera reconocida una patología previa por exposición a ruido (hipoacusia por enfermedad profesional), susceptible de agravación.

Añade un elemento interesante, como es el acuerdo de empresa, por el cual la sanción por falta de uso de EPIs, debiera extenderse al superior jerárquico por omisión del deber de vigilancia de tiene delegado. Valoro positivamente esta medida, por cuanto no tiene sentido sancionar por conductas toleradas por los mandos. Es necesario predicar con el ejemplo, pasando de una seguridad basada en el comportamiento, a una basada en la organización. Todos tendemos a comportarnos de modo seamos aceptados y no excluidos por el colectivo, por lo que imitaremos las conductas que veamos en nuestro entorno.

Fuente: Aspectos jurídicos

Ocho hábitos saludables que suponen menos de cinco minutos.

“Hay que volver a los patrones de vida que tenían nuestros abuelos y bisabuelos, a lo que hacían hace un siglo en la cuenca mediterránea. Ahora mismo no es cierto que hagamos una dieta o tengamos un estilo de vida mediterráneo. Antes, la alimentación era más moderada, se comía de todo, pero no todos los días y, desde luego, carnes y pescados no con tanta regularidad. Y también hay que abandonar el estilo de vida sedentario. Nuestros abuelos iban a por leña o a lavar al río, se movían. Nosotros, como mínimo, debemos procurar caminar”, avanza Giuseppe Russolillo, director de la Conferencia Mundial de Dietética y presidente de la Fundación Española de Dietistas y Nutricionistas.

Lo cierto es que, en una vida sin tiempo para nada, demasiado sedentaria e hiperconectada, no existe la receta mágica para mejorar nuestra salud de la noche a la mañana, pero sí se pueden integrar en el día a día pequeños hábitos adaptados a este ritmo frenético que nos ayuden a vivir mejor y más sano. Por eso, recopilamos ocho pequeñas y sencillas acciones que podemos convertir en patrones cotidianos. Y aquí viene lo mejor: ninguna le llevará más de 5 minutos.



1. Tome, al menos, una pieza de fruta para desayunar. Además del sabor y las vitaminas, habrá consumido una de las cinco raciones de verdura y fruta recomendadas cada día. “Un zumo y dos piezas de fruta es una ración perfecta para el desayuno. Las frutas aportan citoquímicos vegetales, también llamados compuestos bioactivos, que previenen numerosas enfermedades como la diabetes, la

hipertensión arterial, la obesidad o el cáncer”, explica Russolillo.



Y nos da un consejo más. Para solucionar los problemas de falta de tiempo (puede que alguna tarde no tenga tiempo de ir al mercado), lo mejor es tirar de frutas y verduras congeladas o conservadas en tarro de cristal (las encontrará en supermercados y tiendas ecológicas), en almíbar o caseras. Si, por el contrario, optamos por su variedad fresca, lo mejor, según el especialista, es mantenerlas a temperatura ambiente en algún lugar fresco de la casa.

2. Planifique para comer sano. “Es muy conveniente dedicar cinco minutos a planificar los menús de la semana”, aconseja Mercedes Sanchis, investigadora del Instituto de Biomecánica de Valencia y coordinadora del área de aplicación de conocimiento de la promoción de la salud. “Así podremos organizar la alimentación en función de la semana que vayamos a tener. Si es más estresante, por ejemplo, introduciremos más hidratos de carbono”, añade. A mayor gasto energético (ya sea físico o mental), más hidratos requerirá el cuerpo. Por contra, las personas con trabajos sedentarios o poco estresantes, al quemar menos calorías, deberían desechar los hidratos. La carne roja también es un gran aliado para los días especialmente duros.

3. Sepa qué comprar en el supermercado. Russolillo nos da algunas ideas saludables que podemos convertir en básicos en nuestra mesa. La primera pasa por comprar pan integral en lugar de blanco. “Porque

es más rico en fibra, vitaminas y minerales. La fibra se digiere más lentamente y esto hace que la glucosa llegue más despacio a la sangre y el aporte energético sea constante. Y, además, es buena para el tránsito intestinal, ayuda a disminuir el colesterol y sacia mucho más".

Modificación de Comportamientos y Cambios de Hábitos y Actitudes de Trabajadores en Riesgo Laboral

"Una o dos copas de vino tinto al día también son saludables", añade Sanchis. Sobre los beneficios del vino tinto para salud se han publicado cantidades ingentes de estudios. Entre las investigaciones recientes que recomiendan una copita de vino tinto diaria, además de las conocidas que se refieren a sus beneficios cardiovasculares, destacamos una publicada en la revista Cancer Science, que garantiza que el resveratrol (el compuesto antimicrobiano de la uva) mejora la efectividad de los tratamientos contra el cáncer de próstata; y otra del Instituto de Investigación en Ciencias de la Alimentación de la Universidad Autónoma de Madrid, publicada por la revista Journal of Agricultural and Food Chemistry, que revela que el vino tinto es bueno para prevenir caries y mejorar la salud dental gracias a los polifenoles, que sirven para desacelerar el crecimiento de la flora bacteriana de dientes y encías.

4. Muévase. Pero, ¿y qué podemos hacer en cinco minutos? Sanchis y Russolillo nos dan varias ideas. Desde una serie de abdominales diaria en casa a subir siempre por las escaleras, bajar una parada antes del metro o el autobús y terminar el trayecto andando. También podemos invertir más tiempo en salud, desplazándonos en bicicleta o a pie. "Los niveles de sedentarismo son tan elevados que con esto ya sería suficiente", apunta Russolillo. Aunque en este caso, quizás, lo ideal sería rascar algo más de tiempo. "Lo recomendable es hacer entre 30 y 35 minutos de ejercicio, tres o cuatro veces a la semana", coinciden los expertos.

5. Haga estiramientos. La mayoría de nosotros pasamos el día sentados delante del ordenador por obligación. Un buen truco consiste en parar cinco

minutos cada hora para hacer estiramientos. Rotación de cuello a, sin levantarnos de la silla, estirar toda la espalda hacia el suelo para notar cómo se destensa. Estos gestos también sirven para liberar la mente y volver con más concentración a la actividad.

6. Medite. "Hay que fomentar los patrones de enriquecimiento personal porque está demostrado que son muy saludables mentalmente. Una buena idea sería dedicar cinco minutos a relajarnos y respirar con una música tranquila y luz tenue", explica la investigadora Mercedes Sanchis.

7. Quiérase y le querrán. La investigadora agrega una pauta más en este sentido: Utilizar esos cinco minutos para cuidar nuestro aspecto e imagen. No hablamos de moda, estilo o combinación de colores. Nos referimos a mirarnos en el espejo, sentirnos bien con nosotros mismos y querernos un poquito. Así, añade Sanchis, "no solo proyectaremos una imagen más segura de nosotros mismos sino que los demás también nos mirarán mejor. O, quizás, no nos importará tanto".

8. Desconecte. Apague el ordenador, el smartphone, la tableta y todos los dispositivos electrónicos una hora antes de irse a la cama. Tal como le explicamos en el Manual Básico Para Dormir Mejor, la única máxima durante este rato es la relajación. Cinco minutos.

Fuente: El país bienestar.

"Algunos ejercicios son fáciles de hacer en el lugar de trabajo. La salud laboral también debe formar parte de cada uno de nosotros". Servicios de Prevención Ajenos.

Resumen #MicroNews

02/02/2018 – Boletín informativo nº 2 de Servicios de Prevención Ajenos.

05/02/2018 - La Seguridad Social ultima el reglamento de las mutuas colaboradoras

06/02/2018 - La publicación de la norma ISO 45001 se espera para el próximo mes de marzo.

07/02/2018 - La Inspección de Trabajo ha reducido un 25% su actividad en el campo de la Prevención de Riesgos Laborales durante la crisis.

08/02/2018 - Nota de prensa “La medicina de trabajo ofrece multitud de oportunidades profesionales para los estudiantes de MIR 2018”

12/02/2018 - Medicina de Trabajo reclama más plazas y protagonismo MIR.

13/02/2018 - SICUR 2018: Intervenimos y organizamos la Jornada “La actividad preventiva en el S.XXI”

15/02/2018 - Informe ESENER-2. Analiza los resultados de la 2ª Encuesta Europea sobre riesgos nuevos y emergentes.

15/02/2018 - Federación ASPA celebra su Asamblea General Extraordinaria.

Agenda #ServiciosDePrevenciónAjenos

Febrero 2018

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

icalendario.net

31/01/2018 - Reunión D.G. Ordenación Profesional (Ministerio de Sanidad)

31/01/2018 - Reunión Consejo Técnico Asesor de Formación de Seguridad Laboral

31/01/2018 - Reunión Comité Organizador SICUR

31/01/2018 - Reunión conjunta Comisión Diálogo Social y Educación y Gestión del Conocimiento.

31/01/2018 - Reunión Mesa Negociadora Convenio Colectivo de SPA

02/02/2018 - Reunión Comisión Relaciones Internacionales CEOE

07/02/2018 - Reunión Patronato de la Fundación de Prevención

12/02/2018 - Reunión Comisión Sanidad y Asuntos Sociales CEOE

14/02/2018 - Reunión Junta Directiva de CEOE

14/02/2018 - Reunión Junta Directiva de CEPYME.

15/02/2018 - Asamblea General Extraordinaria Federación ASPA

20/02/2018 – Jornada SICUR “La actividad preventiva en el S.XXI”

20/02/2018 – Reunión Comisión Ejecutiva de ANEPA.